

Nº 499

RESOLUCION Nº	/2019
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO	
RECOLETA,	

1 3 FEB. 2019

## **VISTOS:**

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 30334, de fecha 06 de febrero del 2019;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de febrero del 2019;
- 3. Certificado Cambio Razón Social Nº 732 de fecha 01 de febrero de 2019, autorizado por resolución N° 1713328175 de fecha 11 octubre de 2017 y Certificado Cambio Razón Social N° 726, de fecha 01 de febrero de 2019, autorizado por resolución 1713328125 de fecha 11 de octubre de 2017, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolita;
- 4. Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 09 de octubre de del 2019.
- 5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **6.** Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante;
- 8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
- En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

- AUTORÍZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº 2-754932, ubicado en el domicilio RIO DE JANEIRO N° 309, LOCAL 3, Rol 474-9, Unidad Vecinal N° 34, que autoriza el ejercicio del giro EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS, ELABORACION DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente GASTRO MUNDO PAPI ADAMS LIMITADA, Rut. Nº 76.927.999-7, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 09 de octubre del 2019.
  - 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
  - 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
  - **4º Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
  - 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FARES JADUE LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/JRR/dgl 13/02/2019

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR I'R E C/ OR (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE